

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 002593-2021-DENF/INEN del Departamento de Enfermería, el Memorando N° 001266-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001873-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 11 de enero de 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del personal dentro de la Administración Pública;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señala que el destaque puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (05) días hábiles y, ii) solicitud el servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque;

Que, mediante Informe Técnico N° 159-2021-AS-ORH-OGA/INEN, el Área de Selección de la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la renovación de destaque de la servidora Verónica del Pilar Vargas De La Cruz;

Qué, mediante Memorando N° 002593-2021-DENF/INEN, la oficina de Recursos Humanos, remite el Oficio N° 203-2021-GR-LL/GGR/GS-IREN-NORTE-DG-ADM-RRHH, con el cual Director General del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” – IREN NORTE; acepta la solicitud de renovación de destaque por unión familiar, presentado por la servidora Verónica del Pilar Vargas De La Cruz;



Qué, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

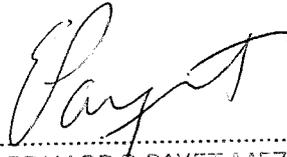
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renovación de destaque de la Lic. Verónica del Pilar Vargas De La Cruz, Enfermera, Nivel - 11, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN - Norte, Región La Libertad, Gerencia Regional de Salud; para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución Jefatural, así como su publicación en la Página Web Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

